

El derecho a saber del empleaso en obras de construcción

La Ley de El Derecho del Empleado a Saber fue aprobada por la legislatura de Minnesota en 1983 y requiere que los empleadores proporcionen capacitación e información a los empleados que rutinariamente en su trabajo están expuestos a sustancias peligrosas, agentes físicos nocivos y a agentes infecciosos. El Derecho del Empleado a Saber (Employee Right-to-Know o ERTK), generalmente se refiere tanto a los empleadores de la industria en general como los de obras de construcción y su objetivo es tratar de asegurar que los empleados están conscientes de los peligros asociados con las sustancias y los agentes a los que se puedan ver expuestos en sus lugares de trabajo. Los empleados están obligados a evaluar o encuestar sus lugares de trabajo para determinar la presencia de sustancias peligrosas, agentes físicos nocivos y agentes infecciosos y proveer capacitación a los empleados en esas sustancias o agentes. Es obligatorio mantener un programa de ERTK *escrito*.

I. Responsabilidad del sitio

- A. El contratista general o el empleador controlador es el responsable de la seguridad del sitio de trabajo. Las responsabilidades incluyen:
 - 1. Realizar un estudio de todo el sitio en busca de sustancias peligrosas y agentes físicos dañinos e identificar a los empleados que se pueden ver afectados por las sustancias peligrosas, los agentes físicos dañinos o los agentes infecciosos presentes en el sitio.
 - 2. Informar a los subcontratistas cuyos empleados puedan verse afectados por estas sustancias o agentes.
 - 3. Llevar a cabo evaluaciones continuas de los riesgos de salud y seguridad presentes.
- B. Los subcontratistas son responsables de la seguridad de su área. Las responsabilidades incluyen:
 - 1. Hacer topografía de sus sitios para descartar posibles peligros e informar al contratista general y otros subcontratistas con empleados en el área de riesgo.
 - 2. Asegurar que sus empleados estén capacitados en todos los riesgos a los que se puedan ver expuestos aun si la exposición es causada por el trabajo de otro subcontratista.
- C. Los empleadores que introducen sustancias peligrosas al lugar de trabajo y exponen a los empleados de otros empleadores están obligados a entregar a los otros empleadores o contratistas una copia de las Hojas de datos de seguridad de los materiales (material safety data sheet o MSDS) correspondientes o tenerlas disponibles en un lugar central en la obra. Un empleador no tiene que entregarlas físicamente a otro empleador, pero sí debe informarle la ubicación del sitio donde se mantendrán las MSDS.

II. Programa ERTK escrito

- A. Los empleadores deben desarrollar e implementar un programa de ERTK *escrito* que debe mantenerse disponible en *un lugar central* y debe incluir:
1. un esquema de la capacitación que se ofrecerá a los empleados;
 2. una lista de las sustancias peligrosas que se conoce están presentes, usar una forma de identidad (por ejemplo, nombre químico, nombre común, etc.) a la que se hace referencia en la MSDS correspondiente – la lista puede ser compilada para todo el lugar de trabajo como una sola unidad o para áreas de trabajo individuales;
 3. una descripción de los sistemas de etiquetado u otras formas de advertencia usadas en el lugar de trabajo y los métodos que se usarán para informar a otros empleadores del sistema de etiquetado;
 4. los métodos que usará el empleador para informar a los empleados los peligros de tareas infrecuentes o no rutinarias que involucran la exposición a sustancias peligrosas, agentes físicos dañinos o agentes infecciosos;
 5. los métodos que usará el empleador para informar a los empleados de los peligros asociados con sustancias peligrosas contenidas en tuberías sin etiquetas en sus áreas de trabajo;
 6. los métodos que utilizará el empleador para informar a otros empleadores con empleados trabajando en el lugar sobre las sustancias peligrosas, agentes físicos nocivos o agentes infecciosos a los que los empleados puedan verse expuestos mientras realizan su trabajo y las medidas de precaución que deben tomarse bajo condiciones de operación normales y durante emergencias previsible;
 7. los métodos que utilizará el empleador para entregar a los otros empleadores una copia de la MSDS u otra información por escrito, o cómo se harán disponibles en el lugar de trabajo (por ejemplo, un lugar central) para cada sustancia o agente a los que los empleados del otro empleados puedan verse expuestos mientras trabajan en su sitio de trabajo;
- B. El *programa escrito o un resumen del programa escrito* deberá mantenerse *en el lugar de trabajo* en todo momento y *debe estar disponible*, a solicitud, para los empleados, sus representantes designados y OSHA.

III. Capacitación de empleados obligatoria

- A. General
1. Todos los empleados que están rutinariamente expuestos (por ejemplo, tienen un potencial razonable de exposición a sustancias peligrosas, agentes físicos dañinos o agentes infecciosos durante el curso normal de su trabajo asignado) *deben ser capacitados*. Se considera que un empleado está expuesto rutinariamente cuando se requiere que trabaje con o en un entorno de riesgo cubierto por ERTK.
 2. Los empleados deben estar plenamente capacitados *antes de la asignación inicial* a una obra donde el empleado pueda estar rutinariamente expuesto a sustancias peligrosas, agentes

- físicos nocivos o agentes infecciosos. La capacitación adicional se debe completar antes de que el empleado se vea rutinariamente expuesto a cualquiera de los peligros adicionales cubiertos por el ERTK.
3. Los trabajadores temporales, estacionales y de tiempo parcial que estén asignados a tareas que potencialmente podrían exponerlos a sustancias peligrosas, agentes físicos infecciosos o agentes infecciosos deben ser incluidos en el programa de capacitación.
 4. La capacitación de ERTK debe actualizarse *anualmente*.
 5. El *empleador actual* es responsable de la capacitación de ERTK del empleado. La capacitación de ERTK debe ser inherente al lugar de trabajo. Si una sustancia cubierta por ERTK está disponible para su uso y los empleados esperan usarla o trabajar en un entorno donde se utiliza o existe, se deberá proporcionar la capacitación.
 6. Entregar a un empleado una hoja de datos, un folleto incluido en el envoltorio, manual de referencia u otro material impreso de lectura o sentarlos a mirar un video, *no cumple* con los requisitos de capacitación de ERTK. La capacitación debe ser un foro para explicar a los empleados no solo los peligros en su área de trabajo, sino también cómo deben utilizar la información de ERTK.
 - a. Se puede utilizar medios audiovisuales, video, materiales impresos, etc. como parte del programa pero debe estar suplementado por información específica relacionada con las responsabilidades del trabajo de los empleados y las exposiciones relacionadas.
 - b. La capacitación debe incluir una oportunidad para que los empleados hagan preguntas y asegurar así que entienden la información que se les ha presentado.
 7. Los empleadores que usen un pequeño número de sustancias pueden decidir llevar a cabo la capacitación revisando la MSDS correspondiente a cada sustancia. Los empleadores que manejan un gran número de sustancias pueden decidir capacitarse en exposición a riesgos específicos, los peligros comunes de una amplia gama de sustancias o agentes, los peligros de una operación de producción completa o cualquier otra agrupación de información similar.

B. Registros de capacitación y documentación

1. El empleador debe mantener los registros de capacitación de ERTK, *en el lugar de trabajo o en un lugar central*, y conservarlos por tres años. Los registros de capacitación deben estar disponibles a solicitud, para ser revisados por los empleados, los representantes que designen y los representantes de OSHA. Los registros de capacitación deben incluir como mínimo:
 - a. la fecha en que se llevó a cabo la capacitación;
 - b. los nombres, títulos y cualificaciones de las personas que conducen la capacitación;
 - c. los nombres y títulos de los empleados que completaron la capacitación; y
 - d. un resumen breve o esquema de la información tratada en la sesión de capacitación.

C. Requisitos de capacitación e información para sustancias peligrosas

1. Disponibilidad de la información escrita – Hojas de datos de seguridad de los materiales
 - a. Una hoja de datos de seguridad de los materiales (MSDS) o información escrita equivalente, deberá estar *fácilmente accesible en el lugar de trabajo* para todas las sustancias peligrosas que se utilizan en la obra.
 - b. “Fácilmente accesible” significa que la información está ubicada convenientemente o cerca del área de trabajo del empleado y éste puede obtenerla fácilmente, sin demora.
 - c. El empleador que use la sustancia es responsable de proporcionar la MSDS. Se sugiere, pero no es obligatorio, que el contratista general o la parte controladora tiene a todos hagan que todos los subcontratistas ubiquen los MSDSs necesarios en un remolque central o un lugar similar en la obra.
2. La capacitación para empleados expuestos rutinariamente a sustancias peligrosas deberá incluir:
 - a. un resumen de la norma y el programa ERTK del empleador por escrito;
 - b. el nombre de las sustancias, incluso las de nombre genérico o químico, nombre comercial y nombre usado comúnmente;
 - c. el nivel, si se conoce, en el que la exposición a la sustancia ha sido restringido y los métodos que se pueden utilizar para detectar la presencia o liberación de sustancias (incluso las sustancias sin etiquetas en las tuberías);
 - d. efectos conocidos agudos (extremadamente severos, que ocasionan una crisis rápidamente) y crónicos (prolongados, persistentes) de exposición en niveles peligrosos, incluir las rutas de entrada;
 - e. síntomas conocidos;
 - f. cualquier potencial de inflamabilidad, explosión o reactividad de la sustancia;
 - g. tratamiento de emergencia adecuado;
 - h. conocimiento de las condiciones adecuadas de uso y exposición a la sustancia (por ejemplo, equipo de protección personal, uso de prácticas o métodos de trabajo adecuados para manipular o utilizar la sustancia, etc.);
 - i. procedimientos para limpiar fugas y derrames;
 - j. el nombre, número telefónico y dirección del fabricante de las sustancias peligrosas;
 - k. una copia escrita de toda la información mencionada anteriormente (por ejemplo, las MSDS) y dónde se puede encontrar esa información en la obra.

D. Capacitación y requisitos de información para agentes físicos dañinos

ERTK restringe la cobertura de agentes físicos dañinos para *cuatro agentes físicos* (calor, ruido, radiaciones ionizantes y radiaciones no ionizantes). Su estatuto define a los agentes físicos dañinos como aquellos agentes físicos “determinados por el comisionado **como parte de la norma de ese agente** que represente un riesgo significativo a la seguridad o la salud del trabajador o un peligro inminente de muerte o lesión física seria a un empleado.” Por lo tanto, antes de que un agente físico pueda ser cubierto bajo ERTK, debe existir una norma separada para el agente.

1. Disponibilidad de la información escrita
 - a. Los fabricantes del equipo que genera un agente físico dañino deben entregar al empleador que hace la compra, la información necesaria para que ese empleador cumpla con los requisitos de capacitación de ERTK. La información debe ser entregada al momento de la compra y debe ser actual, precisa y completa.
 - b. Los empleadores deberán proporcionar información escrita a los empleados que puedan estar expuestos a uno o más de estos agentes físicos a un nivel que se puede esperar se aproxime o exceda el límite de exposición permisible o el nivel de acción aplicable.
2. La capacitación para empleados que están rutinariamente expuestos a agentes físicos dañinos a niveles que se aproximan o exceden el límite de exposición permisible o el nivel de acción aplicable, debe incluir lo siguiente:
 - a. los nombres del agente físico y cualquier otro nombre con el que se le conoce comúnmente;
 - b. el nivel, si se conoce, en el cual la exposición al agente físico ha sido restringida o, si no se ha adoptado una norma, según las pautas establecidas por grupos profesionales competentes;
 - d. los efectos conocidos agudos (extremadamente severos, que alcanzan una condición de crisis rápidamente) y crónicos (prolongados, persistentes) de exposición a niveles peligrosos;
 - d. síntomas conocidos;
 - e. tratamiento de emergencia adecuado;
 - f. condiciones adecuadas conocidas para la exposición al agente físico (por ejemplo, equipo protector personal necesario, prácticas de trabajo apropiadas, etc.);
 - g. el nombre, número telefónico y dirección, si es apropiado, de un fabricante del equipo que genera el agente físico dañino; y
 - h. una copia escrita con toda la información anterior que será rápidamente accesible en las áreas en que los agentes físicos dañinos están presentes y donde los empleados pueden verse expuestos al agente mediante uso, manipulación u otros.

E. Capacitación y requisitos de información para agentes infecciosos

Las disposiciones de los agentes infecciosos de ERTK se aplican a todos los empleadores cuyos empleados estén potencialmente expuestos a agentes infecciones, se incluye a los empleados asignados a primeros auxilios o a los equipos de primera respuesta. Aunque los empresarios de la construcción están exentos de la sección 1910.1030, Exposición ocupacional a patógenos transmitidos por la sangre, *no están exentos* de recibir la capacitación de ERTK para agentes infecciosos si tienen empleados que están rutinariamente expuestos a los agentes infecciosos.

1. Disponibilidad de la información. El requisito de información escrita para agentes infecciosos puede ser satisfecho si el empleador hace referencia a los documentos disponibles en el lugar de trabajo para información de los empleados. Documentos tales como “Control de enfermedades contagiosas en el hombre,” que proporciona toda la información necesaria para capacitación en agentes infecciosos bajo ERTK son aceptables para cumplir con este requisito.
2. El programa de capacitación para todos los empleados expuestos rutinariamente a agentes infecciosos debe cubrir los agentes que se encuentran más comúnmente y deben incluir:
 - a. una explicación general de la epidemiología y los síntomas de las enfermedades infecciosas que incluya los peligros para ciertos grupos de empleados especialmente en riesgo;
 - b. una explicación de los métodos apropiados para reconocer las tareas y otras actividades que pueden involucrar la exposición a agentes infecciosos, incluyendo sangre y otros materiales infecciosos;
 - c. una explicación de la cadena de infección o el proceso de las enfermedades infecciosas, incluidos los agentes, reservorios, modos de escape del reservorio, modos de transmisión, de ingreso y susceptibilidad de las células huésped;
 - d. una explicación del programa de control de exposición del empleador;
 - e. una explicación del uso y limitaciones de los métodos de control que prevendrán o reducirán la exposición que incluya precauciones universales, controles de ingeniería adecuados y prácticas de trabajo, equipo de protección personal y limpieza;
 - f. una explicación de la base para la selección de equipos de protección personal, que incluya información sobre los tipos, el uso correcto, la ubicación, extracción, manejo, descontaminación y eliminación de los equipos de protección personal;
 - g. una explicación de los procedimientos adecuados para la limpieza de sangre o de fluidos corporales;
 - h. una explicación de las prácticas de vacunación recomendadas, incluidas pero no limitadas a la vacuna contra el virus de la hepatitis B y la metodología del empleador para determinar a qué empleados se les ofrecerá esta vacuna, y la eficacia, seguridad y los beneficios de estar vacunados;

- i. procedimientos que se deben seguir si ocurre un incidente de exposición, método para reportar el incidente e información en la evaluación de post-exposición y el seguimiento médico que estará disponible;
- j. la información sobre las medidas adecuadas que se deben tomar y las personas con las que se debe comunicar en caso de una emergencia que involucre sangre u otros materiales potencialmente infecciosos;k. una explicación de las señales, etiquetas, rótulos o códigos de colores usados para indicar riesgos biológicos;
- l. una oportunidad para preguntas y respuestas interactivas con la persona que conduce la sesión de capacitación;
- m. una copia accesible del texto regulador de la norma ERTK y una explicación de su contenido; y
- n. cómo ganar acceso para obtener más información y materiales de referencia que deban estar disponibles en el lugar de trabajo, incluida la ubicación, el contenido y la disponibilidad de los materiales pertinentes que explica los síntomas y efectos de cada agente infeccioso.

IV. Etiquetado

A. Sustancias peligrosas

1. Generalmente, los productos de consumo vienen preetiquetas y en la mayoría de los casos, esas etiquetas son adecuadas. Se tendrán que etiquetar los productos al granel y los contenedores de transferencia usados por más de un individuo que no hayan sido preetiquetas. No obstante, los artículos comerciales específicos, tales como el crisol de un techador, el caldero o los carritos, no requieren etiquetado cuando los usan los comerciantes adecuados.
2. Los contenedores de uso inmediato (por ejemplo, tubos de ensayo, vasos de precipitación, graduados, viales, cántaros, cubos u otros contenedores similares que se usan y vuelven a usar rutinariamente) no necesitan estar etiquetados si:
 - a. son usados solo para transferir una sustancia peligrosa de un contenedor etiquetado;
 - b. permanecen bajo el control de la persona que transfiere la sustancia; y
 - c. solo se usan durante el turno de trabajo en que se lleva a cabo la transferencia.
3. Las etiquetas u otras marcas en cada contenedor de sustancias peligrosas deberá incluir la identidad de la sustancia peligrosa, la advertencia de peligro adecuada, y el nombre y dirección del fabricante químico, el importador u otra parte responsable. La etiqueta puede también incluir una referencia codificada para la MSDS adecuada.
4. Las etiquetas tienen que ser legibles y en inglés, pero también pueden estar impresas en otros idiomas.

5. La identidad de la sustancia en la etiqueta tiene que corresponder a la hoja de seguridad MSDS del producto.

B. Agentes físicos dañinos

Los empleadores deben rotular el equipo o las áreas de trabajo que generan agentes físicos dañinos a un nivel que se aproxima o excede el límite de exposición permisible, por lo menos con el nombre del agente físico y la advertencia de peligro apropiada. Por ejemplo: señales de alerta pueden ser adecuadas en áreas donde es posible la exposición a una radiación a causa de ensayos no destructivos o en áreas particularmente ruidosas.

C. Agentes infecciosos

El etiquetado para agentes infecciosos no es factible o práctico en obras de construcción. No obstante, la información escrita deberá estar disponible para todos los empleados que estén potencialmente expuestos a agentes infecciosos debido a sus asignaciones de trabajo (por ejemplo, asignados a un equipo de primeros auxilios, etc.).

V. Fuentes para obtener más información

Para obtener información escrita más detallada, los empleados deben revisar la Norma del Derecho del Empleado a Saber (Capítulo 5206, de las Reglas de Minnesota) y las directrices generales de la industria tituladas, Guía del empleador para desarrollar un programa del Derecho del Empleado a Saber (*An Employer's Guide to Developing an Employee Right-to-Know-Program*).

Las preguntas relacionadas con la Norma del Derecho a Saber del Empleado pueden dirigirse a las oficinas de OSHA de Minnesota que se presentan a continuación:

Minnesota OSHA
443 Lafayette Road N.
St. Paul, MN 55155-4307
Oficina: (651) 284-5050
Fax: (651) 284-5741

Minnesota OSHA
525 Lake Ave. S., Suite 330
Duluth, MN 55802-2368
Oficina: (218) 733-7830
Fax: (218) 725-7722

Minnesota OSHA
Mankato Place
12 Civic Center Plaza, Suite 1650
Mankato, MN 56001-7781
Oficina: (507) 304-6262
Fax: (507) 389-2746

Este material está disponible en diferentes formatos (braille, letra de imprenta grande o audio) si llama a la Oficina de Capacitación de MNOSHA, al (651) 284-5050 o vía TTY al (651) 297-4148.

Peligros comúnmente encontrados en obras de construcción

Compuestos químicos:

- pinturas, disolventes y diluyentes (ver la Regla de Minnesota 5207.0040 para requisitos de aislamiento y ventilación para pintar)
- adhesivos, pegamentos
- compuesto para juntas de tubos, cementos PVC
- selladores
- solventes para limpieza
- ácidos muriático, sulfúrico, hidroclicóric
- aceites de motor, fluidos hidráulicos, gasolina
- gas LP

Polvos y vapores o gases:

- nubes de polvo
- vapores de soldadura (contenidos de barras, metales de base y revestimientos)
- silíce y otros materiales abrasivos
- cemento portland, argamasa
- asbestos (ver Regla de Minnesota 5207.0035 para requisitos de investigación antes de iniciar un trabajo de renovación o demolición)

Gases:

- oxígeno
- acetileno
- nitrógeno
- sulfuro de hidrógeno
- metano
- monóxido de carbono (ver Regla de Minnesota 5207.0310 para requisitos de investigación)
- dióxido de nitrógeno
- gas LP

Agentes físicos:

- ruido
- calor
- radiación ionizante (rayos X, rayos gama, etc.)
- radiación no ionizante (microondas, etc.)